

ENRIQUE COBO BARDNA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 7493, DE 2 DE AGOSTO DE 1978, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 20 de abril de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "WAGONS LITS TOURISMO DEL ECUADOR S.A.":

QUE el señor Hernán Nescoso Peñaherrera, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "WAGONS LITS TOURISMO DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 253, de 13 de abril de 1978, autoriza la inversión extranjera directa que, en dólares norteamericanos, mediante nuevo aporte en numerario y por el equivalente a TRESCIENTOS MIL SUCRLES, realizará la compañía Belga "COMPAGNIE INTERNATIONALE DE WAGONS LITS ET DU TOURISME", en el aumento de capital social de la Compañía "WAGONS LITS TOURISMO DEL ECUADOR S.A.":

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe DE CIA-CA-78-374, de 11 de Agosto de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de abril de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAN el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "MAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de QUINIENTOS MIL SUERES ( \$ 500.000,00 ) con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de UN MILLÓN DE SUERES ( \$ 1.000.000,00 ) dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS SUERES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 20 de abril de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "MAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", otorgada en esa Notaría el 10 de enero de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario el 20 de abril de 1978, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante la escritura pública de 20 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía MAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se contará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 137 de la Ley de Compañías, se inscriba en este Registro y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 20 de abril

de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción, que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 20 de abril de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDA, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada por la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

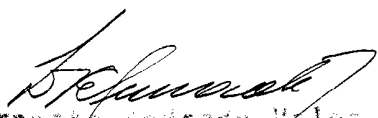
14 AGO 1978



SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, EN CARGO

PROBADO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Enrique Cobo Barona, Director Administrativo y Financiero, encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 7403, de 2 de Agosto de 1978, del Señor Superintendente, en Quito, a

CERTIFICO.-



Ernesto Andrade Vilos  
SECRETARIO GENERAL EN CARGO

DJ-CA  
EBS

11-VIII-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 741 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

